



Resolución Jefatural

008-2024-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 24 de enero de 2024

VISTO:

El **Informe N°002-2024-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL**, de fecha 24 de enero de 2024, del Responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa del Programa **“Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico –Productiva a Nivel Nacional”-PMESTP**, por medio del cual solicita la conformación de los Comités de Evaluación Permanente para llevar a cabo **los procesos para la adquisición de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría**, en el marco de la ejecución de actividades del mencionado Programa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU**, del 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, a través del **Contrato Préstamo N°5729/OC-PE**, el 01 de marzo de 2023, suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, acordaron el financiamiento parcial para la implementación del Programa para la **“Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico –Productiva a Nivel Nacional” - PMESTP**;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU**, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del **PMESTP**;

Que, de acuerdo con el artículo 35° del citado MOP, denominado **“Comité de Evaluación”**, señala que la UE.118 designa al Comité de Evaluación (CE), que es un ente colegiado, autónomo, y solidariamente responsable, sin jerarquía entre sus miembros, encargado de llevar a cabo los procesos de sección para la obra, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente. Para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los componentes del Programa (1 y 2) según especialidad de la intervención. Cada Comité de Evaluación es designado mediante Resolución Jefatural a propuesta de los Componentes del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N°60-2023-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 13 de diciembre de 2023, se designó a los miembros del Comité de Evaluación Permanente para llevar a cabo los procesos para la adquisición de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría en el marco del PMESTP;

Que, mediante el informe del asunto, el Responsable de la Unidad de Logística de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118, solicitó la conformación de los miembros del Comité de Evaluación Permanente para llevar a cabo los procesos para la adquisición de bienes,



servicios de no consultoría y servicios de consultoría, en el marco del PMESTP. Asimismo, solicita que la Resolución Jefatural N°60-2023-MINEDU-UE/MCEBS, dejará de surtir efecto a la emisión de la presente Resolución;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°5729/OC-PE, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESTP, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°475-2023-MINEDU, y Resolución Ministerial N°005-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar a los integrantes de los Comités de Evaluación Permanente para llevar a cabo los procesos para la adquisición de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría en el marco de la ejecución de actividades del Programa “Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico – Productiva a Nivel Nacional”- PMESTP, conforme al siguiente detalle:

Comité 01:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
DANIEL JORGE PAULET RODRIGUEZ Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente	CARLOS LÓPEZ CHAMORRO Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente
MAX ANTONIO ESPINOZA DÁVILA Oficina Gestión Administrativa	ENRIQUE ALEJANDRO SHIMABUKURO TERUYA Oficina de Gestión Administrativa
YURIDIA KATTERIM TOLENTINO HUANAY Oficina de Gestión Administrativa	GUSTAVO RODRIGUEZ SALDAÑA Oficina de Gestión Administrativa

Comité 02:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CARLOS LÓPEZ CHAMORRO Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente	DANIEL JORGE PAULET RODRIGUEZ Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente
ENRIQUE ALEJANDRO SHIMABUKURO TERUYA Oficina de Gestión Administrativa	RAUL JESUS PALOMINO AMBLODEGUI Oficina de Gestión Administrativa
JOHN PETER HERRERA CALDERÓN Oficina de Gestión Administrativa	CRISTOPHER WILLIAM BRAVO CABRERA Oficina de Gestión Administrativa

Comité 03:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
VIRGINIA LOURDES VÉLIZ ZAVALA Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente	EDGAR WILLIAM NIETO BONILLA Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente
RAUL JESUS PALOMINO AMBLODEGUI Oficina de Gestión Administrativa	MAX ANTONIO ESPINOZA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa
CRISTOPHER WILLIAM BRAVO CABRERA Oficina de Gestión Administrativa	YURIDIA KATTERIM TOLENTINO HUANAY Oficina de Gestión Administrativa

Comité 04:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
EDGAR WILLIAM NIETO BONILLA Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente	VIRGINIA LOURDES VÉLIZ ZAVALA Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente
JOHN PETER HERRERA CALDERÓN Oficina de Gestión Administrativa	GUSTAVO RODRIGUEZ SALDAÑA Oficina de Gestión Administrativa
MAX ANTONIO ESPINOZA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa	CRISTOPHER WILLIAM BRAVO CABRERA Oficina de Gestión Administrativa

Handwritten mark or signature.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, Oficina de Mejora de los Servicios Educativos, y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- La Resolución Jefatural N°60-2023-MINEDU-UE/MCEBS, dejará de surtir efecto a la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la UE. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación



